CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H.

Al contestar cite Radicado E20231228006235 folios: 1 Destinatario. VARIOS Remitente: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ UsuarioRadico: EVILLALOBOS Fecha: 28/diciembre/202316:12:24

Señores
FINCA SANTA FELICIA
FINCA LA VEGA
FINCA LOS 40
Aracataca – Magdalena

ASUNTO: Concepto Técnico del 31 de Mayo de 2023
Requerimiento - Prohibición de Realizar Quemas.

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que en virtud de denuncia presentada ante esta autoridad ambiental, por presuntas quemas en la zona rural de los municipios de Aracataca y El Retén, jurisdicción del departamento del Magdalena, se ordenó visita de inspección ocular y se emitió concepto técnico del 31 de mayo de 2023, en el que señaló que las fincas Santa Felicia, la Vega y los 40 establecieron cultivos de producción en las áreas donde habían realizado las quemas en el año 2021.

No obstante lo anterior, el citado informe recomendó requerirlos con la finalidad que en lo sucesivo se abstengan de realizar quemas a cielo abierto como las efectuadas en el año 2021, toda vez que dicho proceder va en contra de la normatividad ambiental vigente, lo que podría desencadenar sanciones en su contra.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Elaboró: Diana Zorro – Contratista SGA
Revisó: Sibil Rudas - Profesional SGA / Eliana Toro - Asesora DG
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Vo Bo: Alfredo Martínez - Subdirector SGA

1700-45

AUTO N° 1176

DE FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL AUTO 2401 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el 22 de enero de 2021, en la Oficina del Ecosistema Sierra Nevada de Corpamag, se puso en conocimiento por vía telefónica la presunta realización de quemas en la zona rural de los municipios de Aracataca y El Retén, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Que el 23 de enero de 2021, se realizó visita de inspección ocular, y el 25 de enero de 2021, se emitió concepto técnico en el que se señaló que las fincas Santa Felicia, La Vega y Los 40, realizaron quemas a cielo abierto de los desechos de palma de aceite, observándose gran cantidad de humo que podría estar afectando al medio ambiente y a las personas residentes del sector.

Que a través de auto 2401 del 23 de diciembre de 2021, se ordenó la práctica de una visita de control y seguimiento a las fincas Santa Felicia, La Vega y Los 40, con la finalidad de establecer las condiciones actuales de la realización de quemas a cielo abierto, la verificación de eliminación de los impactos ambientales, el cumplimiento de las disposiciones vigentes y demás aspectos técnicos adicionales.

Que el 31 de mayo de 2023, se realizó visita de inspección ocular a los predios Santa Felicia, la Vega y los 40, y ese mismo día se emitió concepto técnico, en el que se señaló que las fincas en mención establecieron cultivos de producción en las áreas donde habían realizado las quemas, precisándose que "*presuntamente se cumplió con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente*".

1700-45

AUTO Nº 1176

DE FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL AUTO 2401 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021".

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, se considera procedente, conforme a lo contenido en el concepto técnico emitido el 31 de mayo de 2023, archivar definitivamente el Auto No. 2401 del 23 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que en el informe se señaló que las fincas Santa Felicia, La Vega y Los 40, ya establecieron cultivos de producción en las áreas donde habían realizado las quemas, por consiguiente, no existe afectación al medio ambiente.

Por último, se requerirá a las fincas Santa Felicia, La Vega y Los 40, para que en lo sucesivo se abstengan de realizar quemas a cielo abierto como las efectuadas en el año 2021, toda vez que dicho proceder va en contra de la normatividad ambiental vigente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar el archivo del Auto No. 2401 del 23 de diciembre de 2021, proferido por esta autoridad ambiental, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar el presente acto administrativo al denunciante, a través de la página web de CORPAMAG, como quiera que no reposan datos de notificación por tratarse de ciudadano anónimo.

ARTÍCULO TERCERO: - Comunicar el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

1700-45

AUTO N° 1176

DE FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL AUTO 2401 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021".

ARTÍCULO CUARTO: - Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. – Requerir a las fincas Santa Felicia, La Vega y Los 40, para que en lo sucesivo se abstengan de realizar quemas a cielo abierto como las efectuadas en el año 2021, toda vez que dicho proceder va en contra de la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO SEXTO. - Contra este acto administrativo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

COMUNÌQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: Diana Zorro – Contratista SGA
Vo. Bo. Sibil Rudas - Eliana Toro. – Asesora DG
Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional SGA
Aprobó: Alfredo Martínez – Subdirector SGA